

INSTRUCCIÓN DEL VICERRECTORADO DE PROFESORADO Y ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, de 13 de OCTUBRE DE 2020, POR LA QUE SE REGULAN LAS AUSENCIAS JUSTIFICADAS DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CON MOTIVO DEL SARS-CoV-2 (COVID-19)

Las medidas de actuación desarrolladas por las universidades y las recomendaciones del Ministerio de Universidades a la comunidad universitaria para adaptar el curso universitario 2020/2021 a las distintas situaciones que pudieran producirse derivadas de la COVID-19, así como, y en consonancia con lo anterior, las medidas preventivas acordadas para la reincorporación presencial del personal docente e investigador de la Universidad de Jaén, informadas favorablemente por el Comité de Seguridad y Salud de 19 de junio de 2020 (Resolución del Rectorado de 22 de junio de 2020), en las que se recogen una serie de consideraciones previas a la vuelta al trabajo presencial, hacen necesario para el cumplimiento de estas medidas y recomendaciones, con la mayor urgencia posible, la regulación de los distintos tipos de ausencias que puedan producirse por motivos sanitarios derivados de la COVID-19.

Por otra parte y con objeto de regular las ausencias justificadas del personal docente e investigador de la Universidad de Jaén con motivo del COVID19, el Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica de la Universidad de Jaén, oídos los órganos de representación del PDI, en reunión con carácter extraordinario y urgente celebrada el de 8 de octubre de 2020, establece el siguiente acuerdo, sin perjuicio de posteriores modificaciones que puedan ser aportadas a la vista del desarrollo de la aplicación del mismo.

ACUERDO QUE REGULA LAS AUSENCIAS DEL PROFESORADO CON MOTIVO DE LA COVID-19 DEL PDI DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN.

1.- Ausencias por motivos sanitarios.

Deberán ausentarse del puesto de trabajo, previa comunicación al Departamento y al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, todas las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- 1.1) Que se les haya diagnosticado la enfermedad.
- 1.2) Que presenten cualquier sintomatología asociada con la COVID-19.

Edificio Rectorado B1

Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén Tlf: +34 953 212 250 vicord@uja.es

UJa.es

CSV : GEN-1f17-a23c-e99b-eef6-a9cc-52ea-8e7d-4c91



1.3) Que hayan tenido contacto estrecho con una persona afectada por la COVID-19 (convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que una persona afectada a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos y sin mascarilla).

1.4) Que se pertenezca a algún grupo vulnerable y se haya emitido recomendación de no presencialidad a través de evaluación realizada por la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, Medioambiente y Sostenibilidad de la Universidad de Jaén (Vigilancia de la Salud).

En cada uno de los casos anteriores se atenderá a las siguientes instrucciones:

1.1.- Ausencias de las personas a las que se les haya diagnosticado la enfermedad.

Estas personas permanecerán en situación de baja por Incapacidad Temporal, en una situación asimilada a accidente de trabajo, durante el período que dure la enfermedad y hasta que le sea determinada el alta médica. No obstante, si la persona presenta síntomas leves o es asintomática y la naturaleza de sus funciones lo hace posible, de forma totalmente voluntaria y de acuerdo con criterios sanitarios de la persona responsable de hacer su seguimiento, Médico Atención Primaria, podrá NO cursar la baja por Incapacidad y permanecer en la modalidad de trabajo no presencial hasta que dicho responsable determine el "alta epidemiológica"

1.2.- Ausencias de las personas que presenten cualquier sintomatología asociada con la COVID-19.

Estas personas permanecerán en sus domicilios desde que se inicie el período de aislamiento determinado por los servicios sanitarios y hasta que sean diagnosticadas.

En caso de que el diagnóstico sea positivo, pasarán a la situación descrita en el apartado anterior.

Si el diagnóstico es negativo, podrán reincorporarse al trabajo presencial, salvo que la sintomatología se lo impida y requiera una baja médica por otro motivo, o se determine por parte de los servicios sanitarios algún período de aislamiento.

Durante el tiempo de aislamiento que pueda establecerse, realizarán sus funciones en la modalidad de trabajo no presencial.

Edificio Rectorado B1

Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén Tlf: +34 953 212 250 vicord@uja.es

UJa.es

CSV : GEN-1f17-a23c-e99b-eef6-a9cc-52ea-8e7d-4c91



1.3.- Ausencias de las personas que han tenido contacto estrecho con una persona afectada por la COVID-19.

La ausencia del puesto de trabajo por esta causa deberá de ser decretada, en todo caso, por los servicios sanitarios y comunicada al Departamento y al Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica por la persona interesada.

Estas personas, durante el tiempo de aislamiento que pueda establecerse, realizarán sus funciones en la modalidad de trabajo no presencial.

1.4.- Ausencias de las personas que pertenezcan a algún grupo vulnerable y se haya emitido recomendación de no presencialidad a través de evaluación realizada por la Unidad de Prevención de riesgos Laborales, Medioambiente y Sostenibilidad (Vigilancia de la Salud) de la Universidad de Jaén.

Estas personas se atendrán a lo dispuesto en el informe de evaluación emitido por la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, Medioambiente y Sostenibilidad (Vigilancia de la Salud) de la Universidad de Jaén.

2.- Ausencias por motivos de conciliación.

El personal de la Universidad de Jaén podrá permanecer en su domicilio, siempre que quede debidamente acreditada la imposibilidad de adoptar cualquier otra medida de flexibilización o adaptación de jornada, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias excepcionales:

- a) Cuando sea necesaria la presencia de la persona interesada para la atención directa de menores de 14 años que se encuentren en situación de aislamiento sin haber dado positivo a la COVID-19.
- b) Cuando sea necesaria la presencia de la persona interesada para la atención directa de mayores dependientes por razones de edad, enfermedad o discapacidad que se encuentren en situación de aislamiento por la COVID-19.
- c) Cuando existan decisiones adoptadas por las autoridades gubernativas relacionadas con la COVID-19 que impliquen cierre de centros educativos o de cualquier otra naturaleza y que conlleven el cuidado o atención a menores de 14 años y personas mayores dependientes.

Estas personas realizarán sus funciones en la modalidad de trabajo no presencial.

Edificio Rectorado B1

Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén Tlf: +34 953 212 250 vicord@uja.es

UJa.es

CSV : GEN-1f17-a23c-e99b-eef6-a9cc-52ea-8e7d-4c91



En caso de existir más de una persona de la misma unidad familiar con la posibilidad de acogerse a este derecho, que sean personal de la Universidad de Jaén, sólo una de ellas podrá ausentarse simultáneamente, aunque podrá alternarse el disfrute de este mientras permanezca la causa que lo motivó.

3.- Procedimiento y comunicación de ausencias.

3.1- Todas las situaciones de ausencia por motivos sanitarios contempladas en este Acuerdo deberán ser comunicadas por parte de la persona interesada a la Dirección de su Departamento de adscripción, con copia al Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica y a la persona responsable de la titulación o titulaciones en las que imparte docencia que, no estando de baja médica, se encuentra dentro de uno de los supuestos que le permiten continuar con la actividad académica no presencial, incluyendo la asignatura o asignaturas y grupos de actividad en los que imparte docencia, el horario de los mismos y la sesión de google-meet correspondiente, en su caso.

En el caso de que el profesorado que se encuentre en esta situación tenga asignada docencia presencial, la persona responsable de la titulación activará el procedimiento establecido en el Plan de prevención, protección y vigilancia COVID19 para el Centro "Aularios" para las situaciones de docencia online con estudiantes en campus.

3.2.- Las situaciones de ausencia por motivos de conciliación serán solicitadas por parte de la persona interesada, junto con la documentación que acredite dicha situación y autorizadas por el Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica. Excepcionalmente, el Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica podrá autorizar la no aportación de documentación en aquellos casos en los que se constate la imposibilidad de acreditación. En los casos en los que el Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica autorice la ausencia, el profesor o profesora procederá a notificar su situación conforme a lo estipulado en el apartado 3.1

4.- Entrada en vigor y vigencia.

Edificio Rectorado B1

Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén Tlf: +34 953 212 250 vicord@uja.es

UJa.es

CSV : GEN-1f17-a23c-e99b-eef6-a9cc-52ea-8e7d-4c91



La presente regulación permanecerá en vigor hasta que se desarrolle cualquier otra normativa que regule esta materia.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la misma, recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Jaén, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Jaén, a 13 de octubre de 2020.

Vicerrector de Profesorado y Ordenación Docente (P.D. Resolución de 7 de mayo de 2019, B.O.J.A. nº 125, de 2 de julio)

Alfonso J. Cruz Lendínez

Edificio Rectorado B1

Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén Tlf: +34 953 212 250 vicord@uja.es

UJa.es

CSV : GEN-1f17-a23c-e99b-eef6-a9cc-52ea-8e7d-4c91

Web: https://valida.ujaen.es

FIRMANTE(1): ALFONSO JESUS CRUZ LENDINEZ | FECHA: 13/10/2020 13:13 | NOTAS: F - (Sello de Tiempo: 13/10/2020 13:13)